



CONSTANCIA SECRETARIAL

San Andrés Isla, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Doy cuenta a Usted Señora Jueza, del presente proceso de liquidación de la sociedad patrimonial, promovido por la señora **ROSA FERRER DE AVILA**, por medio de apoderada judicial, contra el señor **JULIO DIAZ HERNANDEZ**, proceso identificado con Rad. No. **88001318400120180013500**, informándole que se surtió el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal con la inclusión de los mismos en el Registro Nacional de Emplazados de la rama judicial, según lo indicado por la ley 2213 de 2022, por lo tanto, se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del artículo 501 del C.G.P. Paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

WENDY PAOLA HOYOS DE AVILA
SECRETARIA

San Andrés Isla, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No.0562-23

Visto el informe de secretaria y verificado lo que en él se expone, el Despacho fijará fecha y hora para realizar la audiencia de inventario y avalúo de que trata el artículo 501 del C.G.P., disponiéndose que por Secretaría se libren las boletas de citación, en la que se señalará a los sujetos procesales y demás intervinientes que la misma se hará a través de la plataforma LIFESIZE.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del artículo 501 del C.G.P., el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) en la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)

SEGUNDO: Líbrense las boletas de citaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZ

ECF

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 080, hoy 17-AGOSTO-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:
Irina Margarita Díaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **723cbc4ab03ae8d6dff492155f9da10ca24869ad6e9f9b31992ba7ee9d2a5f9**

Documento generado en 16/08/2023 05:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>